

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00869 - 00

Póngase de presente a las partes que la secretaria del despacho entregó los oficios número 3026-2022 (pdf 34) con destino a las autoridades distritales y 3027-2022 (pdf 35) a la autoridad registral, así como la inclusión de los datos en el respectivo registro nacional para esta clase de procesos (pdf 36).

Póngase en conocimiento la respuesta de la U.A.E. CATASTRO DISTRITAL (pdf 40) informando que inscribió la demanda en sus registros, siendo el predio de propiedad horizontal y su propietaria es la aquí demandada.

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* de los demandados designada por auto del 04/11/2022 (pdf 33) se notificó personalmente el 07/12/2022 (pdf 41) del auto admisorio dictado el 19/11/2021 (pdf 09) y el auto del 09/05/2022 (pdf 19) que corrigió a aquel, quedando debidamente integrado el contradictorio, sin que se contestará oportunamente la demanda.

Rechácese la excepción previa formulada por la curadora *ad litem* de los demandados (pdf 44), toda vez que la misma debió interponerse en el traslado de la demanda y, en todo caso, sus argumentos no encuentran sustento en alguna de las causales legalmente contempladas (arts. 100 y 101 CGP).

Ordénese a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPECIO PÚBLICO – DADEP y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. – ZONA NORTE que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informen el trámite dado a los oficios 3026-2022 (pdf 34), 1672-2022 (pdf 21) y 3027-2022 (pdf 35) y, en todo caso, hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, so pena de las sanciones de ley (art. 375.6 CGP). *Oficiese*.

Adviértase a la apoderada judicial de la parte demandante que deberá coordinar con la secretaria del despacho la remisión de las comunicaciones derivadas de esta decisión como mensaje de datos a las direcciones electrónicas institucionales de las entidades requeridas o, en su defecto, su retiro presencial de tales comunicaciones para que las radique la profesional ante las respectivas instituciones y, en todo caso, proceda a adelantar las gestiones que considere necesarias para que se atiendan prontamente los requerimientos impartidos (art. 125.2 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ead2771945491ccc26538d49d5931787adc3c3e3d1091e4b510a66f97af099**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>